



**DOÑA BEGOÑA PÉREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA (VALLADOLID), DEL QUE
ES ALCALDE-PRESIDENTE DON ALBERTO REDONDO
GUERRA,**

CERTIFICA:

Que, por Decreto de la Alcaldía número 2024-1025 de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro dentro del expediente 1579/2024, se aprobó inicialmente el Proyecto de Normalización de fincas relativo a la finca registral 775 (resto de finca matriz del antiguo Plan Parcial Las Eras, hoy suelo urbano) y cesión de fincas resultantes al Ayuntamiento de La Cistérniga, promovido por la mercantil denominada Conjunto Residencial Las Eras, SL, y redactado por el arquitecto D. Rubén Cabrero García, sin visar presentado con fecha 25 de abril de 2024.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 76.3 a) y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 258.1 a) 1º del Decreto 22/2004, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abrió un periodo de información pública de un mes en los siguientes medios:

Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con fecha tres de julio de 2024 constando certificado de la exposición realizada por el periodo de un mes.

Boletín Oficial de Castilla y León, número 133, de fecha 10 de julio de 2024.

Que, durante este periodo NO se han presentado alegaciones ni se han formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de normalización de fincas antedicho, conforme certificado emitido por la secretaria municipal que obra en el expediente.

Que, el acuerdo de aprobación inicial ha sido notificado a los propietarios y titulares de derechos que consten en el registro de la propiedad, otorgando un plazo de un mes sin que haya presentado escritos alegaciones conforme certificado emitido por la secretaria municipal que obra en el expediente.

Que, se ha presentado por la mercantil denominada Conjunto Residencial Las Eras, SL, con fecha 3 de septiembre de 2024, documento completo refundido del proyecto de normalización de fincas relativo a la finca registral 775 (resto de finca matriz del antiguo Plan Parcial Las Eras, hoy suelo urbano) y cesión de fincas resultantes al Ayuntamiento de La Cistérniga, redactado y firmado por el arquitecto D. Rubén Cabrero García, el 3 de septiembre de 2024, que recoge todos los aspectos requeridos en el decreto a probación inicial y que deberá ser diligenciado por la secretaria municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76.3 b) de la LUCyL y 258.1 a) 2º del RUCyL, cuando durante el periodo de información pública no se hayan presentado alegaciones ni se hayan formulado informes contrarios a la aprobación del Proyecto, el mismo puede entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa. En tal caso, las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva.

Publíquese la presente certificación acreditativa de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León conforme a lo dispuesto en el artículo 432 del Reglamento de





Urbanismo de Castilla y León y en la página web del ayuntamiento www.lacisterniga.es y notifíquese al promotor del proyecto de normalización.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El proyecto de normalización deberá de depositarse en la Gerencia del Catastro a fin de que procedan a dar de alta las fincas correspondientes y se cumpla la coordinación Catastro-Registro conforme a la ley 13/2015 de 24 de junio establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral.-
- El promotor de la normalización debe depositar la documentación de la normalización en el Registro de la Propiedad para su publicidad y practica de los asientos que correspondan a los efectos de hacer constar la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de normalización al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación.-

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación en La Cistérniga, fecha al margen. -

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

